



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : MARIA MARGARITA ADRIANA PARRA CARDENAS
DEMANDADO : RAFAEL ALBERTO HERNANDO GARCIA GARZON
RADICADO : 2017-00299

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de febrero de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **el Juzgado dispone:**

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad conyugal de los señores MARIA MARGARITA ADRIANA PARRA CARDENAS y RAFAEL ALBERTO HERNANDO GARCIA GARZON.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la demandante, en donde manifiesta desconocer el lugar de notificación física y/o electrónica del demandado RAFAEL ALBERTO HERNANDO GARCIA GARZON, por secretaría y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, realícese el emplazamiento del mencionado demandado haciendo la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 06 del 15 DE FEBRERO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria